

o no para determinar de la obligación que tiene de señalar domicilio legal, para recibir futuras notificaciones que le correspondan en esta causa.- Tómese nota el domicilio legal designado por el accionante. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO.- Quito, abril 24 del 2008, a las 9horas.- Agréguese al expediente el escrito presentado.- Para efectos de la citación, hágaselo mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme el juramento rendido por el accionante y petición que antecede.- F.- Dra. Sonia Guadío Cisneros, Jueza Segunda de Inquilinato. Lo que comunico agud, para los fines de Ley. CERTIFICO. DR. ALEXANDER VENEGAS P. SECRETARIO Hay firma y sello AC/60488/f

**JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
EXTRACTO  
CITACIÓN JUDICIAL A MARCELA LUCRECIA BAÑO VELOZ  
ACTOR: VICTOR ELADIO SARZOSA GARZON  
DEMANDADA: MARCELA LUCRECIA BAÑO VELOZ  
CUANTIA: INDETERMINADA  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
JUICIO Nro. 534-2003-MP.  
SE HA DICTADO LAS SIGUIENTE PROVIDENCIA  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 7 de Julio del 2003. Las 09h00.- VISTOS: La demanda presentada y que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia con la misma y esta providencia hágase conocer a la parte

JURADO DE LOS EJECUCIONES BENALCAZAR BERMEO Demandado: DELIA HUMBELINA RODRIGUEZ OCHOA  
Cuantia: INDETERMINADA  
Juicio Verbal Sumario Nro. 2008-0232-GE  
Objeto de la Demanda: TERMINACIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL.  
PROVIDENCIAS:  
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- 13 de marzo del 2008.- Las 10h06.- VISTOS: La demanda que antecede presentada por la Abg. Yecenia Victoria Salazar Calderon en su Calidad de Procuradora Judicial de Luis Euclides Benalcázar Bermeo en contra de Delia Humbelina Rodríguez Ochoa es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al tramite verbal sumario.- En mérito al juramento rendido por la actora cítese a la demandada Delia Humbelina Rodríguez Ochoa, mediante publicaciones de prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito para el efecto se confirmará el extracto correspondiente.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos.- Tómese en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora.- Cítese y Notifíquese.- f) Dr. Mario Ortiz Estrella Juez. Lo que comunico y le cito a usted para los fines legates consiguientes previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial de un Abogado en esta judicatura como dispone la ley. DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA. SECRETARIO Hay firma y sello AC/60160/f



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**  
**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**  
**COMFRANKLIN CIA. LTDA..**

La compañía **COMFRANKLIN CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el **18 de Abril de 2008**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 08. Q.IJ.001498 de 06 de Mayo de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 21.000,00 Número de Participaciones 21.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: DEDICARSE PRINCIPALMENTE AL COMERCIO, Y POR CONSIGUIENTE PODRA REALIZAR LAS ACTIVIDADES REFERENTES A LA COMPRAVENTA AL POR MAYOR Y MENOR, COMERCIALIZACION E IMPORTACION DE TODA CLASE DE: UNO.- ELECTRODOMESTICOS Y AQUELLOS QUE INVOLUCREN NEGOCIOS DE ESTA NATURALEZA; DOS.- MUEBLES DE MADERA Y METAL PARA EL HOGAR Y OFICINAS; TRES.- TAPICERIA, ALFOMBRAS, SABANAS, EDREDONES, COBIJAS Y ALMOHADAS.....

Quito, 06 de Mayo de 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO  
DE COMPAÑIAS

AA/1928

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE EMPRESA FORESTAL RIO MATAJE S.A. EFORMASA**

Se comunica al público que EMPRESA FORESTAL RIO MATAJE S.A. EFORMASA aumentó su capital en US\$ 800,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de diciembre de 2007. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.1331 de 22 ABR. 2008

En virtud de la referida escritura pública, se reforma el artículo cuarto del estatuto, el mismo que dirá:

"ARTÍCULO CUARTO: Capital Suscrito.- El capital suscrito de la compañía es de mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.000,00), dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,...."

Quito, 22 ABR. 2008

Dr. Edisson Viteri Grijalva  
INTENDENTE JURÍDICO

AR/65479/cc

00000